

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Abril de 1951

Núm. 95

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Resiantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

S. E. el Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. Robert Chaulet, nombrado en el cargo de Cónsul de Carrera de Francia en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Vizcaya, Oviedo, Santander, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 23 de Abril de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1526

En el capítulo X, artículo 55, apartado 4.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 17 de Junio de 1943 (B. O. del Estado de 1.º de Julio siguiente), se establecieron las aportaciones que con carácter obligatorio habían de realizar cuantos elementos intervienen en la fiesta de Toros, para sostener a la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros. Estas aportaciones fueron modificadas por Orden del propio Ministerio de Trabajo de 5 de Julio de 1944 (B. O. del Estado del día 14), y en su artículo 1.º se concretaron

las que correspondían a cada grupo.

Observándose que algunas Empresas dejan incumplidas dichas disposiciones, haciendo caso omiso de la obligación que les compete y creando con ello una situación difícil al normal desenvolvimiento de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, por así haberlo ordenado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y con el fin de evitar los perjuicios indicados, se hace saber por la presente, que en lo sucesivo no se autorizará la celebración de ningún espectáculo taurino si no se une a la documentación reglamentaria prevenida al efecto, justificante de haber sido abonadas las aportaciones que corresponden a la referida Asociación, a que hace referencia la Orden de cinco de Julio de 1944.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial de los Empresarios interesados

León, 25 de Abril de 1951.

1516

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Distrito Minero de León

EXPROPIACION FORZOSA

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, concordante con el 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 23 del Reglamento para su aplicación se anuncia al público, que ha quedado formada la relación definitiva de propietarios afectados por la construcción de la carretera del grupo minero «María» al pozo de

Caboalles, de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», para proceder a la declaración de la necesidad de la ocupación. Las personas o Corporaciones interesadas, podrán exponer sus reclamaciones, exclusivamente contra dicha necesidad durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos a la Alcaldía de Villablino.

El único propietario que figura en la relación es D. Pedro Argüelles Sierra, con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XII, 8.

León, 21 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 1534

Cumplido lo preceptuado en los artículos 134 y 135 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia, con arreglo al 136, que para la escombrera de la mina «Mercedes» núm. 2.757, del término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana del Torío, según proyecto, será necesario ocupar una parcela de terreno en la finca «Las Laviadas», propiedad de don Miguel Miranda Robles, residente en Santiago de Chile, del cual es madre y apoderada D.ª Antonia Robles Morán. Durante el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio se podrá reclamar sobre la necesidad de la ocupación exclusivamente dirigiendo las reclamaciones al Sr. Alcalde de Matallana.

León, 30 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno.

1208

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y demasías que a continuación se expresan:

Días	Demasías	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Interesados	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
11 Mayo 1951...	Rebeca	Carbón	11.386	Morgovejo	Valderrueda	Gregorio Díez Pérez	Guardo (Palencia) ..	José Revillo Fuertes	Se ignora.
12 Idem	La Santísima Trinidad ..	Idem	11.395	Idem	Idem	Jesús Herrero Riero	Prioro	Julían Riaño Redondo ..	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 24 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. D., (ilegible). 1550

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Agustín González Seco, vecino de San Justo de la Vega, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la Carretera de León a Astorga, en su Km. 43, Hm. 4, para servicio de una casa.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 11 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1351 Núm. 357.—39,60 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Anastasio Crespo Manso, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del Caño de los Molinos de Calzada de la Valdería (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Eria, el que con sus características se detalla seguidamente;

Nombre del usuario.—Comunidad de Regantes del «Caño de los Molinos» de Calzada de la Valdería (León).

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Eria.

Término municipal donde radica la toma.—Castrocalbón (León).

Objeto del aprovechamiento.—Riego de 61 Has. y fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hacién-

dose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1376 Núm. 353.—84,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaselán

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de los corrientes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de obligaciones para las cuales no había consignación en el presupuesto actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Villaselán, a 22 de Abril de 1951.—El Alcalde, Lino Ampudia. 1509

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 (apartado VIII) del Estatuto de Recaudación vigente, en relación a los artículos 705 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en relación con el enunciado d) del art. 2 y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades judiciales y municipales, y al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Agentes Ejecutivos de este Ayuntamiento a los señores D. Leandro Nieto Peña y don José Luis Nieto Alba, vecinos de León.

Villaselán, 23 de Abril de 1951.—El Alcalde, Lino Ampudia.

1520 Núm. 358.—34,65 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero durante más de diez años, de Domingo López Flecha, a instancia de su hijo el mozo Domingo López González, núm. 28 del reemplazo de 1949.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y

emplazo a la ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Domingo López González.

El repetido Domingo López Flecha, es natural de Mataeca de Torio, hijo de Dámaso y de Romualda, y cuenta 53 años de edad.

Garrafe de Torio, a 21 de Abril de 1951.—El Alcalde, P. A., E. Suárez. 1513

Ayuntamiento de Soto de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1946 a 1950, ambos inclusive, de Ordenación y Depósito.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Soto de la Vega, a 18 de Abril de 1951.—El Alcalde, J. Asensio. 1460

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, el padrón de concierto obligatorio formado por este Ayuntamiento sobre los arbitrios de consumo de carnes frescas y saladas, vinos de todas clases y reconocimiento sanitario de cerdos para el corriente ejercicio de 1951.

Soto de la Vega, a 18 de Abril de 1951. El Alcalde, J. Asensio. 1462

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del año anterior, que ha de regir para el corriente ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdelugeros, 19 de Abril de 1951.—El Alcalde, E. Juárez. 1495

Ayuntamiento de La Antigua

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, el padrón general de arbitrios que han de nutrir los ingresos que figuran en el presupuesto ordinario del año actual, sobre reconocimiento de reses porci-

nas, recargo de gas y electricidad, vinos y sidras, bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes frescas y saladas.

Advirtiéndose que las cuotas señaladas por la Comisión serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando decretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, los que pagarán a resultas de la misma y con arreglo a las Ordenanzas.

La Antigua, a 13 de Abril de 1951.—El Alcalde, Pablo Calvo. 1397

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por este Ayuntamiento ha sido formada la relación de vecinos del Municipio que, por el concierto de arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, y rodaje de bicicletas, han de contribuir para atender a los gastos del corriente año, con arreglo a la ordenanza aprobada a tal efecto.

Hallándose de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Advirtiéndose que el que no esté conforme con la cuota concertada con el Ayuntamiento, quedará sujeto a fiscalización, y tributará con arreglo a las Ordenanzas.

Rioseco de Tapia, a 16 de Abril de 1951.—El Alcalde, Luis Iglesias. 1468

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Roperuelos del Páramo	1494
Carucedo	1511
Truchas	1544

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Pozuelo del Páramo	1492
Laguna Dalsa	1493
Roperuelos del Páramo	1501
Benavides de Orbigo	1502
Sobrado	1512
Cabrilanés	1541
Cimanes de la Vega	1542
Fuentes de Carbajal	1546

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, con

sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular los reparos que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo	1500
Campo de la Lomba	1522
Cubillas de Rueda	1543

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Santa María del Páramo	1508
------------------------	------

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Villarente	1485
Busdongo	1487
Quintana y Congosto	1497
Carracedelo	1506
Calzada del Coto	1507
San Román de la Vega	1537
Valverde Enrique	1545

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta; en los autos de interdicto, procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos entre partes; de una y como demandante por D.^a Inés Sastre Alvarez, mayor de edad, viuda, vecina de Santa María del Páramo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandados D. Ramón Rodríguez Martínez, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, que ha estado representado por el procurador don Anselmo Miguel Urbano y defendido

por el Letrado D. Félix Estévez Peñuelas, sobre interdicto de retener y recobrar la posesión, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra la sentencia que en veintisiete de Marzo del año en curso dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en lo necesario la sentencia recurrida, debemos declarar como declaramos no haber lugar al interdicto de retener ni recobrar la posesión interpuesta en estos autos por D.^a Inés Sastre Alvarez, contra D. Ramón Rodríguez Martínez, al que absolvemos de la demanda, con expresa imposición a la actora de las costas de primera instancia, y sin hacer especial declaración de la de esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandante y apelado, D.^a Inés Sastre Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Ariano Alonso.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado.

1336 Núm. 360.—122,10 ptas.

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Miguel Bravo Guarida, natural y vecino que fué de León, donde falleció el día 18 de Febrero de 1950, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Lo que se hace público por medio del presente, para que las personas a quienes interesé comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, a reclamar la herencia de dicho señor, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie lo solicitare, por ser ésta la tercera y última vez que se hace este llamamiento.

Dado en León a 17 de Marzo de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1455 bis

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 90 del año 1950, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo a 8 de Marzo de 1951. Vistos por el Sr. D. José María Rosón López, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: como perjudicada Gorina Fabra Alba, casada, de 44 años de edad, sin profesión especial y vecina de Valtuille de Abajo, y como denunciada, Nativida Núñez, de Sahagún, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno por la falta de lesiones perseguida en estos autos a la acusada Natividad Núñez, mayor de edad, vecina que fué de Sahagún de Campos, hoy en ignorado paradero, a la pena de seis días de arresto menor, que deberá cumplir en su respectivo domicilio, a que satisfaga los honorarios médicos devengados en las precedentes actuaciones y al pago de las costas devengadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a Rosón.—Rubricado.»

Y a fin de que sea notificada dicha sentencia a la acusada y condenada Natividad Núñez, por su ignorado paradero, pongo el presente visado por el Sr. Juez en Villafranca del Bierzo a 8 de Marzo de 1951.—El Secretario, Avelino Fernández.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, José M.^a Rosón. 1455

Requisitorias

Malpartida Caba, Claudio, de 36 años de edad, natural de Alcántara (Cádiz), ambulante, jornalero, sin que conste filiación, procesado en el sumario núm. 41 de 1951 por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración de indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Dado en Valencia de Don Juan a 18 de Abril de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible.) 1464

Orbada B-Iver, Silvestre, de 30 años de edad, soltero, hijo de Eugenio y Cándida, natural de Pajares de

la Lampreana (Zamora), y vecino de Toro, en la misma provincia, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario núm. 16 de 1951, que se instruye en este Juzgado por delito de estafa, comparecerá ante el mismo, en término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración de indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del expresado procesado para ponerlo a mi disposición en la referida causa.

Dado en Valencia de Don Juan a 18 de Abril de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible.) 1465

Jiménez, Andrés, del que se ignoran sus demás circunstancias y paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, en sumario 368 de 1950, por estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, 17 de Abril de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández, 1436

ANUNCIO PARTICULAR

**Fundación «Josefina Castañeda»
PATRONATO**

Anuncio de subasta

Se pone en conocimiento del público en general que debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y presidida por el Sr. Representante que designe, tendrá lugar el día 4 de Mayo del año en curso en Villafranca del Bierzo y ante el señor Notario de la misma, el acto de la subasta de los bienes de la Fundación «Josefina Castañeda» con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de dicho Sr. Notario y que podrá examinar toda persona que desee tomar parte en la subasta.

El Patronato: Victoriano Durán, Pbro.

1505 Núm. 361.—36,30 ptas.